

PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 005-2022

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

Dando cumplimiento en lo establecido en el documento de condiciones definitivas y en armonía con la normatividad vigente, a continuación, La Previsora S.A. da respuesta a las observaciones realizadas a los interesados dentro del proceso de invitación abierta.

OBJETO: *“Contratar una Compañía de Servicios Temporales que cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que ofrezca las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en el suministro de personal temporal en misión, con el fin de cubrir los reemplazos de los funcionarios que se encuentren en vacaciones, en uso de licencia de maternidad, en incapacidad por enfermedad o por incrementos en la producción y/o en los demás casos descritos en la ley.”*

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA S&A SERVICIOS Y ASESORIAS

1. *“Solicitamos a la entidad ajustar el puntaje asignado en “Porcentaje de administración” a la EST S&A Servicios y Asesorías SAS; ya que al ser el único proponente habilitado este obtiene el máximo puntaje, es decir, 590 puntos tal como reza en el pliego de la invitación en el Capítulo IV Aspectos calificables.”*

Respuesta: Se realiza la modificación, teniendo en cuenta que como único proponente habilitado obtiene el puntaje máximo.

2. *“Dentro de las solicitudes realizadas al proponente se encuentra “Por favor indicarnos en su propuesta en donde se encuentra el documento de depósito ante el Ministerio de Trabajo de la póliza de garantía vigente a favor de los trabajadores en misión. De lo contrario adjuntar el documento
El proponente responde que en las páginas 114 a 121 del documento requisitos habilitantes se encuentra lo solicitado, haciendo referencia al radicado virtual No 05EE202272111000000012*

Observación: *Revisando los folios referidos por el oferente se evidencia que existe el radicado ante el Ministerio del Trabajo y se muestra la trazabilidad de este. En el correo enviado por la EST Misión Temporal al Ministerio del Trabajo el 14 de enero de 2022 se hace referencia de los documentos adjuntos, sin embargo, el Ministerio del Trabajo argumenta en su respuesta el día (sic) 27 de enero que esta entidad no logró acceder a la información enviada, tal como se muestra a continuación:”*

En atención a solicitud expuesta en hilo de correos, de manera atenta solicito se remitan los documentos en formato PDF, ya que de la manera en que fueron enviados, no fue posible su consulta debido al siguiente aviso (cito imagen). A través de mi cuenta personal, solicité el acceso a un solo archivo y son varios, razón por la cual solicito se alleguen por esta vía en PDF.

Google Drive

Solicitud enviada

Recibirás un correo electrónico para informarte de si el archivo se ha compartido contigo



En respuesta a esta solicitud, Misión Temporal adjunta soportes el 27 de enero de 2022, sin embargo, no se evidencia que documentos se adjuntaron en dicha respuesta. El 8 de febrero se evidencia que la EST Misión Temporal recibe correo por parte del Ministerio en donde en archivo adjunto se realiza un nuevo requerimiento.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad que se ratifique en su calificación de no habilitar a Misión Temporal, ya que en los folios mencionados no se evidencia respuesta a la solicitud hecha por el La Previsora en cuanto a “Por favor indicarnos en su propuesta en donde se encuentra el documento de depósito ante el Ministerio de Trabajo de la póliza de garantía vigente a favor de los trabajadores en misión. De lo contrario adjuntar el documento”.

Respuesta: Agradecemos su aclaración, e informamos que la entidad se ratifica en la decisión publicada, teniendo en cuenta que no fue posible evidenciar la constancia del depósito de la póliza de garantía, en efecto, en la información remitida por el oferente en los correos adjuntos se observa que el Ministerio de Trabajo anuncia no poder visualizar la información, solicitando de esta forma nuevos documentos.

De conformidad con lo anterior, se solicitó dentro de los tiempos establecidos en el cronograma se subsanara y/o aclarara esa situación; sin obtener ninguna información adicional a la allegada inicialmente en su propuesta.

3. De acuerdo con el numeral 3.3.3 del pliego de condiciones la Entidad solicita al proponente Misión Temporal las certificaciones con funciones para acreditar la experiencia del ejecutivo de cuenta propuesto.

De acuerdo con los documentos enviados por el proponente para dar alcance al requerimiento mencionado, se evidencia que se adjunta certificación del Señor EDWAR MANUEL AVILA GUEVARA con las funciones realizadas por su cargo como Director de Gestión Máster de director de cuenta. Estas funciones las ha desempeñado desde el ocho de mayo de 2021 a la fecha, es decir, un año.

Por lo anterior solicitamos a la entidad que se ratifique en su decisión de no habilitar al proponente Misión Temporal por no dar cumplimiento a lo estipulado en los pliegos de condiciones en el numeral 3.3.4 Experiencia del Persona para el cargo Ejecutivo de cuenta el cual reza “Tres (3) años acreditando experiencia específica en la administración de cuenta, servicio al cliente en servicios de naturaleza similar al objeto de la presente contratación. El proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones.”

Respuesta: Agradecemos su aclaración, e informamos que la entidad se ratifica en la decisión de no subsanar, en razón a que la experiencia solicitada debe certificarse de tal manera que permita concluir que el perfil que aporta el oferente, es el requerido por la entidad, y al solicitar certificaciones con funciones en la etapa de solicitud de aclaraciones, solo es allegado al presente proceso, un documento que con funciones que soporta una experiencia menor a la requerida, es de mencionar que si bien es cierto aporta otras certificaciones, las mismas no evidencian las funciones realizadas impidiendo así una adecuada valoración del señor Ávila Guevara.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MISIÓN TEMPORAL

Desde Misión Temporal se emitió comunicado por escrito y enviado a través del correo electrónico el cual se detalla a continuación:

1.

- Por favor indicarnos en su propuesta donde se encuentra el documento o la constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo, de la póliza de garantía vigente a favor de los trabajadores en misión. De lo contrario adjuntar el documento.
- Respuesta Misión Temporal: Del documento enviado (Requisitos Habilitantes) en la página numerada 114 a 121 se encuentra lo solicitado, radicado virtual ante el ministerio de trabajo con radicado 05EE202272110000002012.

Como se informó en el documento “Respuesta a Aclaraciones La Previsora” El documento Requisitos Habilitantes en sus páginas numeradas 114 a 121 se encuentra la evidencia del radicado ante el Ministerio de Trabajo, que por causas de la emergencia sanitaria se realizó por correo electrónico en correo enviado por Misión Temporal el día 14 de enero de 2022 página 118 a 121 donde se radicaron distintos documentos, la póliza se relaciona en la página 120, el día 27 de enero de 2022 el Ministerio de Trabajo emite el radicado número **05EE202272110000002012** Página 116 a 117, número que fue informado en el documento enviado por parte de Misión Temporal el día 18 de mayo de 2022. Por lo anterior, solicitamos corregir como subsanado.

Respuesta: Agradecemos su aclaración, e informamos que la entidad se ratifica en la decisión publicada, teniendo en cuenta que no fue posible evidenciar la constancia del depósito de la póliza de garantía, en efecto, en la información remitida por el oferente en los correos adjuntos se observa que el Ministerio de Trabajo anuncia no poder visualizar la información, solicitando de esta forma nuevos documentos.

De conformidad con lo anterior, se solicitó dentro de los tiempos establecidos en el cronograma se subsanara y/o aclarara esa situación; sin obtener ninguna información adicional a la allegada inicialmente en su propuesta.

2.

De acuerdo con el numeral 3.3.3 del pliego de condiciones:

- Ejecutivo de cuenta: Las certificaciones no acreditan el perfil requerido. Favor remitir las certificaciones con funciones para acreditar lo requerido.
- Respuesta Misión Temporal: Se adjunta Certificación laboral con funciones para su validación.
- Asistente Administrativo: No se acredita experiencia en administración de personal. Favor remitir las certificaciones con funciones para acreditar lo requerido.
- Respuesta Misión Temporal: Se adjunta Certificación laboral con funciones para su validación.

Misión Temporal envió certificaciones laborales con funciones de acuerdo a lo solicitado. Por lo anterior solicitamos corregir como subsanado y proceder con la evaluación de la propuesta enviada por nosotros

Respuesta: Agradecemos su aclaración, e informamos que la entidad se ratifica en la decisión de no subsanar, en razón a que la experiencia solicitada debe certificarse de tal manera que permita concluir que el perfil que aporta el oferente, es el requerido por la entidad, y al solicitar certificaciones con funciones en la etapa de solicitud de aclaraciones, solo es allegado al presente proceso, un documento que con funciones que soporta una experiencia menor a la requerida, es de mencionar que si bien es cierto aporta otras certificaciones, las mismas no evidencian las funciones realizadas impidiendo así una adecuada valoración del señor Ávila Guevara.

